



FONDO ARGENTINO SECTORIAL

EMPRETECNO 2023

La AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), a través de la Dirección Nacional del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) convoca a la presentación de proyectos para el desarrollo de emprendimientos de base tecnológica. Se busca construir capacidades nacionales en sectores de alta demanda y rápido crecimiento, fomentando la transformación de resultados de investigaciones de laboratorio en el desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios de base científico-tecnológica.

Este llamado promueve tanto la **creación de nuevas Empresas de Base Tecnológica (EBT)** que generen el crecimiento sostenido a través de la diversificación de las exportaciones y el aumento del valor agregado de la producción, como el **fortalecimiento y consolidación de Empresas de Base Tecnológica ya constituidas**, con el objeto de acompañar, sostener el ritmo de crecimiento y mejorar la competitividad de dichas empresas.

El apoyo a EBTs es una estrategia para fomentar el crecimiento económico y la competitividad, diversificar las exportaciones y aumentar el valor agregado en la producción. Asimismo, se espera aumentar las inversiones privadas en I+D y promover la innovación y el emprendedorismo en sectores dinámicos, fundamentales para una economía basada en el conocimiento y claves en la generación de empleo de calidad y alto valor agregado.

En un sentido amplio, se entienden a las EBT como empresas intensivas en conocimiento. Se trata de empresas caracterizadas por convertir conocimiento científico-tecnológico en nuevos productos, procesos o servicios de base científico-tecnológica o mejorar sustancialmente los existentes, orientados a resolver problemáticas o necesidades de alcance interno y global. Asimismo, son empresas de reciente creación que se destacan por la alta calificación de sus socios fundadores y/o su personal, y por realizar inversiones considerables en I+D para sus desarrollos.

Este llamado financiará parcialmente, a través de Aportes No Reembolsables, el desarrollo de empresas basadas en la aplicación de conocimiento en los distintos sectores productivos. Solo se apoyarán proyectos cuyos procesos de investigación, desarrollo e innovación, y/o procesos productivos se encuentren localizados en Argentina. Se estableció que el FONARSEC será el responsable de estructurar los Aportes No Reembolsables y garantizar los procesos necesarios para la adjudicación, desembolso, seguimiento técnico y financiero.



La AGENCIA I+D+i destinará hasta la suma de PESOS TRES MIL MILLONES (\$3.000.000.000) para los proyectos que resulten seleccionados en el presente llamado.

1- OBJETIVO Y BENEFICIARIOS

El objetivo del presente llamado es construir capacidades nacionales en sectores de alta demanda y rápido crecimiento, fomentando la transformación de resultados de investigaciones de laboratorio en el desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios de base científico-tecnológica.

Este llamado promueve tanto la **creación de nuevas Empresas de Base Tecnológica**, como el **fortalecimiento y consolidación de Empresas de Base Tecnológica ya constituidas**, con el objeto de impulsar su ritmo de crecimiento y competitividad, de forma que generen crecimiento sostenido a través del aumento del valor agregado de la producción, la generación y la diversificación de las exportaciones, así como la creación de empleo de calidad.

Para ello, podrán presentarse proyectos en **una** de las siguientes líneas de acción:

LÍNEA 1 - CREACIÓN DE EBTS:

Esta línea tiene como objetivo la creación de Empresas de Base Tecnológica cuya actividad se base en la aplicación de conocimientos científicos o tecnológicos para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios, o la mejora sustancial de los existentes. El mercado geográfico potencial de estos productos o servicios deberá exceder el mercado interno, y el análisis del mismo será necesario para la postulación y evaluación del proyecto.

En esta línea se financiarán la incorporación de recursos humanos altamente calificados, la adquisición de equipamiento necesario para las etapas de validación, producción piloto de un prototipo cuya funcionalidad haya sido demostrada (al menos) en ambiente de laboratorio, estudios, ensayos y pruebas de factibilidad productiva y comercial del producto o servicio, creación de la EBT, entre otros. Se espera que el proyecto presente, durante su ejecución o al finalizar la misma, la documentación de creación y formalización de la nueva EBT, con un modelo y un plan de negocios asociado.

Los equipamientos menores y bienes de capital adquiridos en esta línea deberán ser donados o cedidos en comodato a la nueva empresa conformada, siempre que ésta lo manifieste por escrito y de manera fehaciente a la entidad que fuera beneficiaria del subsidio. Al finalizar el proyecto, el destino de los bienes deberá ser informado al FONARSEC.

BENEFICIARIOS LÍNEA 1 - CREACIÓN DE EBTS:

Podrán presentarse proyectos en forma **individual** o **asociativa**, pero siempre ligados a un emprendedor o grupo emprendedor. Bajo cualquiera de estas modalidades, los



emprendedores/grupos emprendedores no podrán ser beneficiarios directos del subsidio ni serán aportantes de contraparte, pero si podrán ser parte de la futura EBT. Quienes reciban subsidio y/o aporten contraparte serán las instituciones y/o empresas asociadas.

Un mismo beneficiario o uno o más beneficiarios podrán presentar más de un proyecto en esta línea de acción siempre que el objeto sea la creación de empresas distintas y guarden coherencia y razonabilidad la dedicación de los recursos humanos involucrados, y se garantice el cumplimiento de los objetivos planteados para cada uno de esos proyectos.

Presentación individual: podrán ser beneficiarios **instituciones de Ciencia y Tecnología** públicas o privadas sin fines de lucro ligadas a **un emprendedor o grupo emprendedor**, o **empresas argentinas** ligadas a **un emprendedor o grupo emprendedor**.

Tanto los beneficiarios como los emprendedores deberán contar con domicilio fiscal y legal en la República Argentina, así como demostrar capacidades productivas y/o de investigación y desarrollo localizadas dentro del país.

Presentación asociativa: Podrán ser beneficiarios **asociaciones de carácter público-privado; público-público, o privado-privado**, siempre ligadas a **un emprendedor o grupo emprendedor**. Dichas asociaciones deberán estar integradas por **instituciones de Ciencia y Tecnología** públicas o privadas sin fines de lucro, y/o **empresas argentinas** siempre ligadas a **un emprendedor o grupo emprendedor**.

Tanto los beneficiarios como los emprendedores deberán contar con domicilio fiscal y legal en la República Argentina, así como demostrar capacidades productivas y/o de investigación y desarrollo localizadas dentro del país.

Para las presentaciones asociativas, se deberá presentar la Declaración Jurada "Formulario Asociatividad" tal como se detalla en el punto 5- de las presentes bases.

LÍNEA 2 - FORTALECIMIENTO DE EBTS:

Esta línea tiene como objetivo fortalecer las capacidades y consolidación de Empresas de Base Tecnológica ya constituidas, a fin de impulsar el ritmo de crecimiento de dichas empresas a través de: incorporar recursos humanos altamente calificados, desarrollar nuevos productos y nuevas líneas de producto, consolidar sus capacidades de desarrollo y producción, especialmente en etapas de alto riesgo tecnológico, avanzar en la protección de su propiedad intelectual, acompañar el proceso de registro de productos o servicios regulados, desplegar su expansión comercial y planes de ventas, desarrollar capacidades y diferenciales que les permitan competir en mercados nacionales e internacionales, implementar planes para la atracción de financiamiento de capital de riesgo y otros



inversionistas, mejorar las habilidades empresariales, implementar herramientas de tecnología de gestión que permitan reducir gastos, costos, agregar valor y mejorar sus márgenes de rentabilidad, entre otros.

En esta línea se financiarán acciones necesarias para el fortalecimiento y crecimiento de las empresas con el objeto de alcanzar su punto de equilibrio y sostenibilidad a largo plazo.

BENEFICIARIOS LÍNEA 2 - FORTALECIMIENTO DE EBTS:

En esta línea solo podrá presentarse un proyecto por empresa.

Podrán ser beneficiarias Empresas de Base Tecnológica nacionales ya constituidas y formalizadas (máximo 7 años de antigüedad, contados desde la fecha definida en el Estatuto).

Excepcionalmente, podrán presentarse Empresas de Base Tecnológica que posean una antigüedad mayor a 7 años, contados desde la fecha definida en el Estatuto solo si pueden demostrar el cumplimiento de **todos** los siguientes requisitos:

- lideren el desarrollo de productos afectados por procesos regulatorios complejos y no cuenten con ningún producto registrado, por ejemplo desarrollos en salud, entre otros;
- tengan facturación nula u ocasional en los últimos 3 ejercicios contables (se deberán presentar los últimos **3 ejercicios contables** debidamente certificados, ver punto 5 – Requisitos);
- puedan demostrar inversión y resultados en desarrollos de I+D relevantes durante el mismo período y,
- Presentar una **DDJJ – Excepción Antigüedad** que demuestre el cumplimiento de los requisitos anteriores (ver punto 5 – Requisitos). Podrán incluir documentación respaldatoria adicional.

EN AMBAS LINEAS 1 y 2 SE PONDERARÁN POSITIVAMENTE PROYECTOS QUE:

- estén dirigidos o encabezados por mujeres, y/o aquellos que tengan participación mayoritaria de mujeres. Los roles asumidos por mujeres mayormente ponderados serán el de emprendedora líder, gerente de proyecto y directora técnica;
- contribuyan a la adaptación y/o mitigación del cambio climático¹. Se considerarán no sólo aquellos proyectos cuyo propósito principal sea enfrentar la problemática del cambio

¹ La adaptación al cambio climático tiene como objetivo reducir los riesgos o vulnerabilidades y aumentar la resiliencia climática. De acuerdo con el IPCC (2018), en los sistemas humanos, la adaptación es el proceso de ajuste al clima real o proyectado y sus efectos, a fin de moderar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas. En los sistemas naturales, la intervención humana puede facilitar el ajuste al clima proyectado y sus efectos.



climático (sea adaptación y/o mitigación), sino también aquellos que por la naturaleza de los procesos, productos y/o servicios generados tengan un impacto sustantivo en la gestión climática, aunque su objetivo principal no esté asociado primariamente a enfrentar el cambio climático. Se esperan proyectos que aborden temáticas tales como reducción directa de emisión de gases de efecto invernadero y reducción de huella de carbono, reducción de huella hídrica, reducción de la contaminación, reemplazo de recursos no renovables por recursos renovables, gestión de residuos, economía circular, mecanismos de producción limpia, transición energética, resiliencia al cambio y variabilidad climática, entre otros. Para que un proyecto se considere alineado con la adaptación al cambio climático deberá establecer el contexto de vulnerabilidad al cambio climático y explicitar de qué manera será abordada como parte del proyecto. Asimismo, para que un proyecto se considere alineado con la mitigación del cambio climático deberá generar emisiones de carbono negativas, nulas o muy bajas; contribuir a la transición de una economía descarbonizada; o deberán ser propuestas que reduzcan sustancialmente las emisiones en su sector u en otras actividades.

Si la propuesta presentara uno o ambos de los factores ponderados positivamente, podrán acceder a un 20% adicional de subsidio.

2- PLAZO

El plazo de ejecución técnico y financiero de los proyectos será de **hasta dos (2) años**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Toda solicitud de prórroga será excepcional, sustanciada y establecida por la Dirección Nacional del FONARSEC, mediante los informes técnicos, financieros y legales previos.

3- FINANCIAMIENTO Y OTROS BENEFICIOS

En el marco del presente llamado la AGENCIA I+D+i financiará hasta el **80%** del costo total del proyecto en concepto de subsidio, debiendo las instituciones y/o empresas beneficiarias aportar como contraparte el **20%** de los fondos necesarios para implementar el mismo.

El plazo máximo de aplicación de los recursos será de dos (2) años.

La AGENCIA I+D+i asignará recursos provenientes del BIRF.

La mitigación del cambio climático busca una disminución en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) o mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero, a fin de reducir o hacer menos severos los efectos del cambio climático (IPCC, 2018).



Si la propuesta elegible presentara uno o ambos de los factores ponderados positivamente mencionados en el punto 1- OBJETIVO, podrán acceder a un máximo de 20% adicional de subsidio. El cumplimiento de dicha condición y el destino de los fondos adicionales serán validados por la Comisión Evaluadora, conforme y sin perjuicio de los criterios de evaluación que aplican a todos los proyectos mencionados en el punto 12- de las presentes bases.

Se detallan en el siguiente cuadro los aportes máximos de la AGENCIA I+D+i:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE APORTES MÁXIMOS POR PROYECTO

EMPRETECNO 2023	AGENCIA I+D+i (80%)	CONTRAPARTE (20%)	COSTO TOTAL MÁXIMO DE PROYECTO (100%)
Proyectos elegibles	60.000.000	15.000.000	75.000.000
Proyectos elegibles liderados por mujeres y/o enfocados en adaptación y/o mitigación al cambio climático (20% adicional*)	72.000.000	18.000.000	90.000.000

*Sujeto a evaluación

No serán elegibles proyectos cuyo presupuesto de subsidio sea inferior a pesos argentinos VEINTE MILLONES (\$20.000.000).

4- PERTINENCIA DE GASTOS

4.1- GASTOS ELEGIBLES

Serán gastos elegibles de subsidio y contraparte aquellos correspondientes a cualquiera de los siguientes rubros, siempre que los mismos reúnan coherencia con los objetivos, plazos y resultados esperados del proyecto:

- Equipamiento

Adquisición de equipos y dispositivos específicos, estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.

- Materiales e Insumos

Solo serán financiados aquellos a ser utilizados dentro del proyecto y necesarios para su desarrollo.



- Recursos Humanos

RRHH Adicionales (Subsidio): No se podrán financiar con el subsidio salarios de personal que tenga relación de dependencia laboral pre-existente. Solo se podrán solicitar honorarios para recursos humanos adicionales con determinados perfiles específicos y justificados, a fin de complementar los RRHH propios para llevar a cabo las actividades del proyecto.

RRHH Propios (Contraparte): Los salarios y honorarios de aquellos tecnólogos, profesionales, técnicos, etc. que estén involucrados en el proyecto y pertenezcan a las instituciones beneficiarias serán imputados exclusivamente como gasto de contraparte. El aporte que los potenciales beneficiarios realicen en concepto de RRHH no podrá superar el 50% del monto total aportado como contraparte; el porcentaje restante deberá distribuirse en los otros rubros elegibles.

- Consultorías y Servicios

Gastos de asesoramiento técnico o profesional, servicios no corrientes y/o consultorías requeridas para el desarrollo del proyecto. Los gastos de certificaciones, ensayos y pruebas de validación de materiales, productos y/o bienes originados por el proyecto, gestión regulatoria, vigilancia tecnológica y propiedad intelectual, entre otras, deben incluirse en este rubro.

Las consultorías individuales no podrán exceder los 6 (seis) meses de duración.

- Infraestructura

Adecuación de edificios existentes u obra nueva, en atención a los requerimientos del proyecto.

- Viajes y Viáticos

Relacionados con actividades del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo, por ejemplo: visitas a otros centros de investigación para capacitación, o visita de asesores expertos para el proyecto, o visitas a exposiciones o ferias de carácter comercial de productos finales afines al proyecto.

Asimismo, la existencia de gastos superfluos, no debidamente justificados, que excedan los valores de mercado, o sobrevaluados, podrán dar lugar a la descalificación de la propuesta o a una disminución del monto adjudicado.

Los métodos de desembolsos podrán ajustarse a cualquiera de las modalidades utilizadas por la AGENCIA I+D+i, entre las que se encuentran el pago directo a proveedor, anticipo y reembolso de pago hecho. **Las adquisiciones podrán realizarse solo en países miembros del BIRF.**

La AGENCIA I+D+i no efectuará pagos inferiores a la suma en pesos argentinos equivalente a CINCO MIL DOLARES (USD 5.000), a excepción de aquellos gastos comprendidos dentro de los rubros: Recursos Humanos y Viajes y Viáticos.



Podrán ser elegibles como gastos imputables al subsidio de los rubros descriptos en el punto 4.1- aquellos realizados desde la fecha de acto administrativo de adjudicación del beneficio por parte del Directorio de la AGENCIA I+D+i; esto, previa aprobación del FONARSEC y/o del BIRF.

Podrán ser elegibles como gastos imputables a la contraparte aquellos realizados desde la fecha de publicación de las bases del presente llamado cuya pertinencia y aceptación quedará a sujeta consideración de la comisión de evaluación y/o del FONARSEC.

4.2- GASTOS NO ELEGIBLES

Ninguno de los siguientes gastos será considerado elegible para el cálculo del costo total del proyecto:

- Gastos de subsidio efectuados con anterioridad a la fecha del acto administrativo de adjudicación del beneficio por parte del Directorio de la AGENCIA I+D+i, o gastos de contraparte anteriores a la fecha de publicación de las bases cuya pertinencia y aceptación quedará a sujeta consideración de la comisión de evaluación y/o del FONARSEC.
- Adquisición de materiales e insumos destinados a investigaciones científicas ajenas a los objetivos específicos del proyecto.
- Adquisición de bienes de capital nuevos y/o ampliación o remodelación de infraestructura productiva de la empresa que no esté relacionada con el desarrollo o producción del proyecto.
- Capital de trabajo: adquisición de materias primas, insumos y otros gastos operativos.
- Pago de servicios públicos y/o privados tales como: agua, gas y energía eléctrica.
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Todo gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.
- Impuestos y Tasas (Nacionales, Provinciales o Municipales).
- Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las compras de empresas privadas.

La adquisición de bienes usados, la reparación de equipos existentes, o la compra de repuestos, se aceptarán **únicamente como aportes de contraparte** siempre que guarden coherencia con el proyecto presentado.

No se computarán como contraparte gastos cubiertos con otras herramientas y subsidios de AGENCIA I+D+i.



Ningún beneficiario del subsidio podrá ser proveedor del proyecto, sin perjuicio de las sumas adjudicadas.

5- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Las propuestas presentadas deberán:

- 1) Ajustarse a los objetivos determinados en el presente llamado.
- 2) Completar todos los formularios de presentación:
 - Formulario A: Ficha informativa del Proyecto;
 - Formulario B: Cronograma de trabajo (GANTT);
 - Formulario C: Plan de adquisiciones (Presupuesto); Plan de adquisiciones adicional (20%), únicamente para propuestas que cumplan con los criterios mencionados en el punto 1- OBJETIVOS;
 - Formulario D: CANVAS;
 - Formulario E: Flujo de Fondos de Proyecto (FF);
 - Declaración Jurada "Formulario Asociatividad" del Consorcio, *sólo* para las presentaciones asociativas en la Línea 1;
 - Declaración Jurada "Excepción Antigüedad", solo para la Línea 2 y para empresas con antigüedad mayor a 7 años y que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 1 - OBJETIVOS
 - Declaración Jurada de Otros Financiamientos presentados, aprobados, o recibidos para este proyecto en particular;
 - Declaración Jurada de Anticorrupción y Fraude, incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés;
 - Formulario Perfil Ambiental y Social;
 - CVs actualizados del Emprendedor/Grupo Emprendedor, Gerente del Proyecto, Director Técnico (DT), y Responsable Administrativo y Legal del Proyecto (RAP) (ver punto 8- Estructura Administrativa del Proyecto).
 - Copia de DNI y Constancia de CUIT del Responsable Administrativo y Legal del Proyecto (RAP).
- 3) Presentar documentación respaldatoria para todas las entidades beneficiarias según se detalla a continuación y corresponda:

A) EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (incluyen Sociedades del Estado y SAPEM):

Cada **empresa y entidad privada con o sin fines de lucro** que forme parte del Consorcio deberá presentar de manera individual la siguiente documentación:

- 1) Copia de DNI del representante y/o apoderado legal de la empresa que solicita el financiamiento;



- 2) Último balance suscrito por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo (podrán aceptarse balances de corte).
Las empresas que apliquen a la línea 2, cuenten con una antigüedad mayor a 7 años y cumplan con los requisitos detallados en el punto 1- OBJETIVOS, deberán presentar los últimos 3 balances suscritos por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo (podrán aceptarse balances de corte).
- 3) Copia certificada del Estatuto y sus modificaciones -de corresponder- inscripto en el Registro correspondiente;
- 4) Copia Certificada del Acta de designación de autoridades;
- 5) En caso de contar con apoderado, copia del correspondiente poder;
- 6) Si la empresa ostenta la categoría de controlada o vinculada, se deberá adjuntar el Anexo correspondiente, según lo establecido por la Disposición N° 147/06 de la SePyME;
- 7) Constancia de Inscripción (CUIT) AFIP.

B) INSTITUCIONES PÚBLICAS:

Cada **institución pública** que forme parte del Consorcio deberá presentar de manera individual la siguiente documentación:

- 1) Estatuto;
- 2) Acreditación de personería (documento donde conste la designación de autoridades).

C) EMPRENDEDORES:

Cada emprendedor integrante del proyecto deberá presentar: copia de DNI; los últimos tres recibos de sueldo -en caso de encontrarse en relación de dependencia con instituciones o empresas del sector Científico-Tecnológico-, o la Constancia de Inscripción ante la AFIP y de los últimos tres pagos realizados -en caso de profesional autónomo o monotributista-.

D) En el caso de contar con documentación adicional respaldatoria de la asociatividad entre los beneficiarios, presentar copia simple (convenios o acuerdos de explotación, comerciales, etc.).

6- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO

La propuesta deberá contener dentro de su esquema administrativo u organizativo de funcionamiento la designación de las siguientes figuras esenciales:

- Un/a Gerente de proyecto: responsable de garantizar que el proyecto se realice en tiempo y forma, mediante una adecuada gestión de recursos disponibles, para alcanzar los resultados esperados.



- Un/a Director/a Técnico/a de Proyecto Titular y un/a Suplente: responsable de la ejecución del plan de desarrollo científico-tecnológico, las actividades de ingeniería de proceso y afines relacionadas con los hitos técnicos del proyecto.
- Un/a Responsable Administrativo y Legal del proyecto (RAP) Titular y un/a Suplente: Es la autoridad de notas, y la persona encargada de la comunicación formal con la AGENCIA I+D+i para todos los temas relacionados al proyecto presentado. En ello se incluye que se requerirá la intervención de su firma para la presentación de documentación, así como para suscribir documentos e instrumentos relacionados con el proyecto que postula.

Se hace mención que los roles consignados como suplentes desarrollarán las mismas funciones y tareas que el/la titular, cuando este último no pueda hacerlo.

La designación de las personas para los roles aquí expresados será realizada a través del Formulario A.

7- NOTIFICACIONES

Toda notificación será cursada vía TAD (Plataforma de Trámites a Distancia) al RAP (Responsable Administrativo y Legal del Proyecto), quien deberá contar con acceso a dicha plataforma.

En este sentido, las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del Artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

La notificación oficial se considera perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario TAD de destino. A dichos efectos, se considerará perfeccionada el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación en la cuenta de usuario TAD.

8- MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

Las presentes bases y el acceso a los formularios de presentación de la ventanilla podrán obtenerse en la página web de la AGENCIA I+D+i: www.agencia.mincyt.gob.ar.

Para realizar la presentación del proyecto se deberá:



- 1) Leer las bases del presente llamado y descargar todos los formularios.
- 2) Completar todos los formularios requeridos y reunir toda la documentación de los beneficiarios según corresponda.
- 3) Cargar el proyecto y adjuntar toda la documentación a presentar (formularios, documentación respaldatoria, documentación anexa, etc.) en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP: <http://sgp.mincyt.gob.ar/SGP/Seguridad/Login.aspx>) y descargar el reporte que se genera al finalizar la carga.

Lo anterior no eximirá al postulante de la entrega de la documentación original a solicitud de la AGENCIA I+D+i en un futuro. En este caso, la información presentada por sistema y en papel deberá ser coincidente; dicha presentación física de la documentación, oportunamente, deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AGENCIA I+D+i - FONARSEC, sita en calle Godoy Cruz 2370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto no suple el medio de comunicación descrito en el punto 7-.

9- FORMATO DEL LLAMADO

El presente llamado se realizará bajo el procedimiento concursal denominado "Ventanilla Abierta", según el cual el periodo de recepción de proyectos se encontrará abierto en forma permanente desde la publicación de las presentes bases en el sitio web www.agencia.mincyt.gob.ar y hasta que se agoten los recursos o disponibilidad presupuestaria asignados al llamado, o cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia así lo determinen.

Se realizarán cortes parciales en orden a optimizar los procedimientos donde se iniciarán las etapas de admisión y evaluación por parte del FONARSEC de aquellas postulaciones que hayan ingresado en forma completa. Cabe aclarar que el ingreso de las postulaciones dentro de un corte determinado no implica ningún tipo de decisión sobre el estado de las mismas.

10- MECANISMOS DE EVALUACIÓN

10.1- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Serán considerados admisibles los proyectos que hayan cumplido con los requisitos indicados en las presentes bases y condiciones.

Serán tenidos como principales causales de "no admisión":

- si se encontrara vigente incumplimiento alguno de obligaciones por parte de los integrantes del proyecto o de las instituciones solicitantes originadas en instrumentos contractuales suscriptos previamente con la AGENCIA I+D+i;



- cuando el proyecto presentado no esté enmarcado en alguno de los objetivos tipificados en el punto 1 de las presentes bases;
- cuando la documentación presentada resulte exigua de acuerdo a las condiciones de admisión de los proyectos y, en consecuencia, no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos.

En caso de que al momento de la postulación se identificara una faltante relacionada con la documentación requerida para su admisión, conforme lo dispuesto en las presentes bases, será habilitada una instancia de subsanación para aclarar, complementar y/o completar lo pendiente en un plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación del FONARSEC al beneficiario vía TAD, conforme lo establecido en el punto 7- de las presentes bases.

La admisibilidad de los proyectos será resuelta mediante acto administrativo del FONARSEC, el cual será notificado por TAD conforme lo establecido en el punto 7-.

Contra dicho acto administrativo, podrá interponerse a opción del interesado y dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

Las presentaciones deberán ser realizadas por el Responsable Legal y Administrativo del Proyecto (RAP).

De resultar admitido el proyecto, la AGENCIA I+D+i podrá solicitar documentación adicional.

10.2- EVALUACIÓN DE PROYECTOS ADMITIDOS

Aquellas presentaciones admitidas serán sometidas a la evaluación de especialistas que analizarán cada una de las propuestas en función de los siguientes criterios:

Nº	CRITERIOS
1	<p>Antecedentes. Del o los solicitantes y emprendedores asociados, en relación a:</p> <p>Para línea 1 - Creación: capacidades de desarrollo científico-tecnológico, en relación a la solución de base tecnológica propuesta. Validaciones, menciones, reconocimientos, premios y financiamiento, en programas públicos y privados de fomento a emprendedores. Foco en los negocios y visión innovadora. Ejecución de financiamiento público, en proyectos relacionados anteriores, si los hubiera.</p> <p>Para línea 2- Fortalecimiento: capacidades de desarrollo científico-tecnológico, capacidades técnicas, productivas, de gestión regulatoria, de propiedad intelectual y comercial, en relación a la solución de base tecnológica propuesta. Validaciones,</p>



	<p>menciones, reconocimientos, premios y financiamiento, en programas públicos y privados de fomento a emprendedores. Foco en los negocios y visión innovadora. Ejecución de financiamiento público, en proyectos relacionados anteriores, si los hubiera.</p>
2	<p>Pertinencia y coherencia de la propuesta. Los objetivos, las metodologías, los plazos y presupuestos son acordes entre sí y consistentes con el nivel de madurez actual de la tecnología y el impacto esperado para el proyecto.</p> <p>Tanto el gerente de proyecto (<i>project manager</i>) como el equipo emprendedor son sólidos, tienen base científico-tecnológica y cuentan con una composición adecuada para la ejecución del proyecto y el liderazgo de la EBT.</p> <p>El proyecto representa una propuesta de valor sustentada en soluciones, productos y servicios novedosos, y/o plataformas tecnológicas de base científica, con factibilidad técnico-productiva y viabilidad comercial, acordes a un modelo de negocios sustentable. Define su segmento de clientes y mercado acordes a su capacidad actual y proyectada. Presenta un análisis de proveedores y canales de distribución, socios y alianzas estratégicas, recursos y actividades clave. Define una estrategia comercial nacional e internacional, un modelo de ingresos claro, cuenta con análisis de costos y una estrategia financiera sólida. Cuenta con un análisis de vigilancia tecnológica y una estrategia de propiedad intelectual. Cuenta con una estrategia regulatoria. Están claros los hitos que definen la continuidad y no continuidad del proyecto. Cuenta con un análisis de riesgos y plan de contingencias adecuados.</p>
3	<p>Capacidad de gestión presupuestaria. El proyecto deberá ser ejecutado en 24 meses (máximo), conforme a los procedimientos definidos por la AGENCIA I+D+i y el BIRF. El/la solicitante debe contar con estructura administrativa suficiente para responder a los procesos de gestión de compras en tiempo y forma. Incluye capacidad de importación de mercancías (de corresponder).</p>
4	<p>Resultados e impactos esperados y potencial económico-comercial.</p> <p>Los resultados del proyecto están claramente definidos. Los impactos de la implementación del proyecto son medibles y cuantificables en la empresa.</p> <p>A través del subsidio se reduce el riesgo del proyecto, se acelera su ejecución y/o se potencian sus oportunidades.</p> <p>A partir de la implementación del proyecto, se crea empleo de calidad, se ofrecen nuevos productos o servicios, se traccionan cadenas de valor nacionales, se desarrollan nuevas capacidades tecno-productivas en la República Argentina, se sustituyen importaciones y/o se generan exportaciones.</p> <p>Criterio específico Línea 1 – Creación: El proyecto implica la constitución formal de una nueva compañía de base científico-tecnológica.</p> <p>Criterio específico Línea 2 – Fortalecimiento: La implementación del proyecto prevé la consolidación y expansión de la empresa de base científico-tecnológica solicitante, conforme a los objetivos establecidos en el punto 1 de las presentes bases.</p>
5	<p>Resultados e impactos esperados, otras dimensiones. La solución propuesta incluye: perspectiva de género y diversidad sexual (<i>ej. cuenta con política de género; o proponen desarrollos que contemplan y/o mejoran la situación y calidad de vida de las</i></p>



<p><i>mujeres y diversidades; realizan acciones que fomentan la paridad e inclusión; entre otros), federalización y/o desarrollo territorial, creación de empleo de calidad, reducción del impacto ambiental (ej. incorpora o implementa procesos con enfoque en economía circular, buenas prácticas ambientales y sociales, producción más limpia, entre otros), contempla la inclusión de grupos vulnerables (ej. incluye beneficios para comunidades nativas y/o campesinas, migrantes, u otros sectores vulnerables).</i></p> <p>Criterios específicos (para asignación de hasta el 20% de presupuesto adicional, conforme a punto 1- OBJETIVOS).</p> <ul style="list-style-type: none">- Proyectos dirigidos o encabezados por mujeres, y/o que tienen participación mayoritaria de mujeres. Los roles asumidos por mujeres mayormente ponderados son el de emprendedora líder, gerente de proyecto y/o directora técnica.- Proyectos que contribuyen a la adaptación y/o mitigación del cambio climático cuyo propósito principal es enfrentar la problemática del cambio climático (sea adaptación y/o mitigación), o que, por la naturaleza de los procesos, productos y/o servicios generados tiene un impacto sustantivo en la gestión climática, aunque su objetivo principal no esté asociado primariamente a enfrentar el cambio climático. Para que un proyecto se considere alineado con la adaptación al cambio climático: el contexto de vulnerabilidad al cambio climático está claramente establecido, y la manera en que la misma será abordada en el proyecto está debidamente explicitada. Para que un proyecto se considere alineado con la mitigación del cambio climático: debe probar y/o argumentar con información fehaciente que genera emisiones de carbono negativas, nulas o muy bajas; y/o contribuye a la transición de una economía descarbonizada; y/o reduce sustancialmente las emisiones en su sector u otras actividades.

El FONARSEC convocará a las y los especialistas que integrarán la Comisión Evaluadora, la cual será designada por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, de modo tal que resulte pertinente en relación a las propuestas objeto de análisis.

A partir de los resultados de la Comisión Evaluadora, el FONARSEC podrá solicitar información adicional y/o ajustes de la propuesta con el fin de alcanzar el beneficio.

No serán financiadas aquellas intervenciones detalladas en el Anexo 1 - Lista de Exclusión.

10.3- ADJUDICACIÓN

El Dictamen final de recomendación de financiamiento de cada propuesta será elevado para consideración del Directorio de la AGENCIA I+D+i, quien resolverá mediante acto



administrativo los resultados detallando los proyectos, beneficiarios/as y montos a financiar. La adjudicación será publicada en la página web de la AGENCIA I+D+i y notificada por TAD, conforme lo establecido en el punto 7- de presentes bases.

A opción del interesado, contra dicho acto administrativo podrá articular dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso previsto en el artículo 94 del citado cuerpo normativo.

Las presentaciones deberán ser realizadas por el Responsable Legal y Administrativo de Proyecto (RAP).

10.4- La AGENCIA I+D+i no financiará proyectos que no sean ambientalmente adecuados de acuerdo con las previsiones establecidas en las presentes bases.

11- FORMALIZACIÓN DEL COMPROMISO Y EJECUCIÓN

11.1- Quien acceda al beneficio suscribirá con la AGENCIA I+D+i un Contrato de Promoción para el financiamiento de la ejecución del proyecto, lo cual podrá requerir la presentación de documentación adicional relacionada a dicha instancia.

11.2- El mencionado instrumento contractual será suscripto en Pesos Argentinos.

11.3- Los beneficiarios contarán con un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para suscribir el instrumento contractual. Ello, con excepción de aquellos que hayan interpuesto reclamo administrativo; motivo por el cual el plazo de TREINTA (30) días corridos comenzará a contabilizarse a partir de encontrarse firme el acto administrativo que resuelva el caso.

11.4- Las adquisiciones contempladas en los proyectos, con fondos del subsidio, deberán realizarse siguiendo los procedimientos de adquisición establecidos y supervisados por la AGENCIA I+D+i y el BIRF. Para cada caso particular se proveerán los modelos de pliegos de licitación o contratación a ser utilizados.

Los beneficiarios deberán presentar un informe de actividades con periodicidad semestral, el cual será objeto de evaluación por parte del FONARSEC. El incumplimiento o el rechazo del informe dará lugar a la suspensión del beneficio hasta tanto se regularice la situación, tomando como fecha límite un plazo de TREINTA (30) días corridos, bajo apercibimiento de rescindir unilateralmente el contrato. Oportunamente el FONARSEC remitirá a las partes beneficiarias el modelo de informe de actividades referido.



El FONARSEC, con el apoyo conjunto de las unidades correspondientes (DIGFEL, DNDyEIP, DGAJ y UGSA), será responsable del seguimiento técnico, financiero y legal a partir de la presentación de informes de avance, auditorías y/o visitas técnicas, como así también del control de las rendiciones de gastos efectuados; cada uno, en el ámbito de su competencia.

12- PUBLICACIONES

En todo evento público de difusión, y en toda divulgación o publicidad a través de medios de comunicación, los beneficiarios tendrán la obligación de mencionar la subvención otorgada por el FONARSEC - AGENCIA I+D+i, relativas al proyecto promocionado y a sus resultados. La AGENCIA I+D+i proveerá de un isologo específico para sumar a las publicaciones impresas o digitales.

13- RESCISIÓN DEL CONTRATO

La AGENCIA I+D+i podrá declarar unilateralmente la rescisión del Contrato de Promoción en caso de existir incumplimientos contractuales atribuibles a los beneficiarios. En tal caso, los Beneficiarios tendrán que reembolsar los importes recibidos hasta la fecha de rescisión, en los plazos y condiciones establecidos en el instrumento contractual.

Excepcionalmente, los Beneficiarios podrá solicitar a la AGENCIA I+D+i la rescisión de común acuerdo, la cual será evaluada por el FONARSEC con carácter restrictivo.

En oportunidad de suscripción del contrato de promoción correspondiente, se detallarán los derechos y obligaciones de las partes, conforme los alcances de las presentes Bases y condiciones que rigen el presente llamado.

14- SALVAGUARDIA ÉTICA, DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL

REQUISITOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE LA CONVOCATORIA

- a) No serán financiadas aquellas intervenciones que tengan potencial de generar impactos significativos en la salud y seguridad de las personas y la comunidad, así como en hábitats naturales, en sitios históricos o de valor patrimonial/cultural (tangibles e intangibles), sobre los pueblos indígenas y comunidades campesinas (Anexo 1 - Lista de Exclusión).
- b) Los proyectos deberán cumplir, en todo lo pertinente, con los requisitos establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS²); y con las regulaciones vigentes en materia

² https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/05/pincri_-_marco_de_gestion_ambiental_y_social.pdf



ambiental en los órdenes Nacional, Provincial y Municipal, según corresponda; las normas vinculadas con las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo; y los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial (BIRF).

- c) Deberán obtener todas las habilitaciones y permisos ambientales que sean requeridos para la ejecución del Proyecto según lo establecido en la Legislación aplicable; e implementar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos en el trabajo, la protección y el cuidado del ambiente y sus recursos.
- d) Deberán presentar, durante la ejecución del Proyecto, un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para las distintas etapas y actividades que produzcan o tengan la potencialidad de producir impactos negativos en el ambiente y/o impliquen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras del Proyecto y para la comunidad circundante; que contemple las medidas de prevención y/o mitigación, responsables, indicadores de cumplimiento, y supervisión de las mismas. El plazo para la presentación del PGAS ante la Agencia no podrá superar los 90 días posteriores a la firma del Contrato. El mismo será revisado por la UGSA, quien podrá aprobar, pedir modificaciones o rechazar el mismo.
- e) Los Proyectos que involucren remodelaciones edilicias deberán tener en cuenta la Guía de Seguridad Ocupacional y Mitigación de Impactos Ambientales para Obras Menores (Anexo 2) a los fines de evitar, minimizar o mitigar los impactos ambientales adversos que se produzcan durante las obras, o el uso y mantenimiento de los edificios. No se financiarán las actividades detalladas en la Lista de Exclusión. Las medidas de gestión ambiental para las obras se establecerán en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Proyecto, el cual será revisado por la UGSA.
- f) La UGSA podrá relevar y/o a requerir a la Entidad Beneficiaria toda información y/o documentación relativa a los aspectos señalados, y visitar el ámbito de ejecución del proyecto para su verificación.

15- PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto serán propiedad de los beneficiarios. El incumplimiento por parte de estos implicará eventualmente la obligación de restituir los bienes adquiridos con el proyecto, siendo el destinatario la AGENCIA I+D+i, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran derivar de dicho incumplimiento.

16- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS INVESTIGADORES/AS Y TÉCNICOS/AS EN LOS EVENTUALES BENEFICIOS DEL PROYECTO



La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven del oportuno proyecto a financiar por la AGENCIA I+D+i permanecerá en cabeza de los beneficiarios. No obstante, la AGENCIA I+D+i y los beneficiarios podrán acordar a futuro un acuerdo específico entre las partes.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de confidencial. Sólo podrán acceder a tal documentación e informes los beneficiarios y la AGENCIA I+D+i. Si el BIRF lo estimara necesario, la AGENCIA I+D+i facilitará este acceso a los funcionarios especialmente autorizados de dicha institución, previa suscripción de los debidos compromisos de confidencialidad.

17- CONTACTO PARA CONSULTAS

A los fines de canalizar consultas relacionadas con las presentes bases, se establece el correo institucional: fonarsec@mincyt.gob.ar, al cual deberán dirigir las mismas.

18- DEFINICIONES GENERALES / GLOSARIO

A los fines del presente llamado, se definen los siguientes términos:

- **Actividades Elegibles:** Conjunto de actividades descriptas en una propuesta y que se consideren pertinentes para el desarrollo del Proyecto.
- **AGENCIA I+D+i / AGENCIA:** Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.
- **Beneficiarios:** Se entiende por tales, a los que se dirige el presente llamado.
- **BIRF:** Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- **Contrato de Promoción:** Acuerdo formalizado entre la AGENCIA I+D+i y los/as adjudicatarios/as, con el objeto de efectuar en tiempo y forma los desembolsos destinados al financiamiento de la propuesta previamente declarada elegible y seleccionada para su financiación.
- **Costo total del proyecto:** Costo del conjunto de Gastos Elegibles con cargo al beneficio de la AGENCIA I+D+i más los aportes de Contraparte.
- **Director/a Técnico/a del Proyecto:** responsable de la ejecución del plan de desarrollo científico-tecnológico, las actividades de ingeniería de proceso y afines relacionadas con los hitos técnicos del proyecto.
- **EBT:** "Empresas nuevas e independientes que operan en sectores de alta tecnología" (Storey y Tether, 1998) y basan su actividad en las aplicaciones de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios, o la mejora sustancial de los existentes.



- Emprendedor/es: "individuos que innovan, identifican y crean oportunidades de negocios, montan y coordinan nuevas combinaciones de recursos (función de producción), para extraer los mejores beneficios de sus innovaciones en un medio incierto" (Lezana & Tonelli, 1998).
- FONARSEC: Fondo Argentino Sectorial.
- Gerente del Proyecto: responsable de garantizar que el proyecto se realice en tiempo y forma, mediante una adecuada gestión de recursos disponibles, para alcanzar los resultados esperados.
- I+D: Actividades de Investigación y Desarrollo.
- I+D+i: Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Responsable Administrativo y Legal del Proyecto (RAP): Es la autoridad de notas, y la persona encargada de la comunicación formal con la AGENCIA I+D+i para todos los temas relacionados al proyecto presentado. En ello se incluye que se requerirá la intervención de su firma para la presentación de documentación, así como para suscribir documentos e instrumentos relacionados con el proyecto que postula.
- DNDyEIP: Dirección Nacional de Diseño y Ejecución de Instrumentos de Promoción
- DGAJ: Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- UGSA: Unidad de Gestión Socio-Ambiental.
- DIGFEL: Dirección General de Financiamiento Externo y Local.



ANEXO 1: LISTA DE EXCLUSIÓN DE INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES

A continuación se presenta la Lista de actividades y/o intervenciones que quedan excluidas para la consideración de financiamiento debido a sus características propias y/o potenciales riesgos ambientales y sociales significativos:

- 1. Producción o actividades que supongan formas de trabajo forzoso, peligrosas o en régimen de explotación, trabajo infantil y trabajo infantil peligroso, o prácticas discriminatorias o que impidan a los empleados ejercer libremente su derecho de asociación y negociación colectiva.
- 2. Operaciones forestales comerciales en bosques nativos de Categoría I (rojo) según la Ley Nacional N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de Bosques Nativos y Ordenamiento Territorial Provincial: sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Son los que deben permanecer como bosques para siempre.
- 3. Afectación de bosques nativos categoría I (rojo) y categoría II (amarillo), según la Ley Nacional N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de Bosques Nativos y Ordenamiento Territorial Provincial.
- 4. Producción o comercialización de productos de madera u otros productos forestales procedentes de bosques sin el correspondiente plan de manejo sostenible autorizado por la autoridad competente.
- 5. Proyectos que exigirían la remoción de zonas forestales naturales no degradadas. Actividades de tala de bosques que implican un cambio de uso de suelo de áreas forestales a cualquier otro uso no son susceptibles de financiamiento.
- 6. Actividades que comprometan la integridad de áreas declaradas legalmente como áreas protegidas (ello incluye los sistemas de conservación de áreas nacionales, provinciales y municipales), que no se encuentren enmarcadas dentro de la zonificación y planes de gestión correspondientes, y que no cuenten con la aprobación de la autoridad (de las autoridades) competente(s)
- 7. Propuestas que generen potencial impacto crítico significativo a hábitats naturales.
- 8. Cambio de uso del suelo de entornos naturales.
- 9. Introducción de especies exóticas/invasoras en entornos naturales.
- 10. Proyectos que impliquen o promuevan el desplazamiento físico y/o económico, o reasentamiento involuntario de poblaciones, comunidades, o infraestructura social.
- 11. Proyectos que promuevan la separación forzosa o pérdida del apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales de pueblos indígenas y/o comunidades nativas.
- 12. Producción o actividades que impliquen riesgos, tengan o puedan tener un impacto negativo en tierras pertenecientes a pueblos indígenas o reclamadas por parte de estos, o bajo proceso de adjudicación; sin un debido y documentado proceso que certifique el consentimiento previo, libre e informado de dichos pueblos.
- 13. Afectación negativa de áreas de patrimonio cultural físico e intangible, incluyendo potenciales afectaciones a la propiedad intelectual comunitaria de los pueblos indígenas.



- 14. Actividades que involucren la introducción de organismos genéticamente modificados sin contar con los estudios técnicos y las autorizaciones de ingreso al país por la autoridad competente según la normativa vigente.
- 15. Comercialización o uso de especies de flora y fauna silvestres amenazadas o reguladas por la CITES o productos derivados de ellas.
- 16. Propuestas con potencial de generar impactos significativos a la salud de forma muy crítica.
- 17. Proyectos que involucren o promuevan la producción, comercialización, almacenamiento, transporte y/o venta de sustancias ilegales o no permitidas por la legislación argentina o suscrita en acuerdos internacionales como algunos productos farmacéuticos, agroquímicos no permitidos, sustancias que agoten la capa de ozono, bifenilos policlorados, amianto, etc.
- 18. Proyectos que incluyan el uso (o promuevan el uso) de productos zoo y fitosanitarios prohibidos por la legislación nacional o que estén clasificados como clase IA o IB por la OMS.
- 19. Producción, comercialización, almacenamiento o transporte de volúmenes importantes de productos químicos peligrosos, o uso de productos químicos peligrosos a escala comercial.
- 20. Comercio transfronterizo de desechos o productos de desecho, excepto los residuos no peligrosos para reciclaje.
- 21. Propuestas de investigación y desarrollo tecnológico que contemplen la manipulación de patógenos de alto riesgo biológico.

ANEXO 2: GUÍA DE MEDIDAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA OBRAS MENORES

A continuación se presentan algunas de las medidas de gestión ambiental y social que, como mínimo, deben ser consideradas en la formulación de los Planes de Gestión Ambiental y Social específicos para obras:

A. Diseño del proyecto

- En el diseño del proyecto se deben incluir -pero no limitarse a- aspectos tales como uso eficiente de energía (natural o artificial), condiciones de ventilación y asoleamiento, diseño adecuado de sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, entre otros. Se deberá contemplar la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad.
- En el presupuesto de obras se debe incluir todas las medidas especificadas o requeridas por las Municipalidades u otra Autoridad Oficial competente para el control de ruido y polvo resultante de la obra, y los respectivos requerimientos para la mitigación de los impactos ambientales.

B. Actividades de la construcción y especificaciones ambientales para Contratistas



La siguiente información se presenta como una guía general que deberá utilizarse junto con las regulaciones nacionales y locales. Con base en esta información deberán desarrollarse las especificaciones ambientales para los contratistas, teniendo en cuenta el tamaño del proyecto, las características y la localización del sitio del proyecto:

1. Prohibiciones: las siguientes actividades están prohibidas dentro o en las cercanías del sitio del proyecto:

- La tala de árboles por cualquier razón fuera del área de construcción aprobada;
- La caza, la pesca, la captura de vida silvestre o la recolección de plantas;
- El uso de materiales tóxicos no aprobados, como pinturas a base de plomo, asbestos, etc.;
- La alteración de cualquier objeto o edificación con un valor histórico o arquitectónico;
- La elaboración de fuegos;
- El uso de armas de fuego (con excepción de los guardias de seguridad);
- El uso de bebidas alcohólicas por parte de los trabajadores.

2. Medidas para el manejo de la construcción

- Erosión y manejo de los desechos: los desechos sólidos, sanitarios y peligrosos deberán controlarse apropiadamente por medio de la implementación de las siguientes medidas:
 - Minimizar la producción de los desechos que deberán tratarse o eliminarse;
 - Identificar y clasificar el tipo de desperdicio producido. Si se producen desechos peligrosos, deberán tomarse las medidas adecuadas para su almacenamiento, recolección, transporte y disposición final;
 - Identificar y demarcar claramente las áreas de disposición, indicando los materiales específicos que pueden depositarse en cada área;
 - Controlar la ubicación de todos los desechos de la construcción (los cortes de tierra inclusive) en los sitios de disposición aprobados (a más de >300 metros de los ríos, arroyos, lagos o humedales). Disponer en áreas autorizadas toda la basura, los metales, los aceites usados y los materiales de exceso generados durante la construcción, e incorporar sistemas de reciclaje y separación de materiales.
- Mantenimiento:
 - Identificar y demarcar las áreas para el mantenimiento de la maquinaria y los equipos (> 15 metros de los ríos, arroyos, lagos o humedales);
 - Asegurar que todas las actividades de mantenimiento de equipos y maquinaria, (el cambio de aceite inclusive) se lleven a cabo dentro de las áreas demarcadas para tal efecto; nunca deberá disponerse de los aceites arrojándolos al suelo, en los cursos de agua, en los drenajes o en los sistemas de alcantarillado;
 - Identificar, demarcar y hacer obligatorio el uso de las rutas de accesos dentro del área para limitar el impacto sobre la vegetación del lugar;
 - Instalar y mantener un sistema de drenaje adecuado para prevenir la erosión del sitio durante y después de la construcción.
- Control de la erosión:



- Regar agua cuando sea necesario en calles de tierra, cortes, materiales de relleno y arena y material de construcción almacenados para reducir la erosión causada por el viento;
- Mantener en todo momento la velocidad vehicular a no más de 10 mph dentro del área de las obras.
- Sitios de disposición de residuos:
 - Identificar y demarcar las localizaciones para los sitios de disposición de residuos
- Limpieza del sitio:
 - Establecer y hacer cumplir los procedimientos para la limpieza diaria, incluso el mantenimiento de las instalaciones adecuadas para la disposición de los escombros.

3. Medidas de seguridad durante la construcción

Dentro de las responsabilidades del contratista se incluye la protección de cada persona y de la propiedad cercana al proyecto, contra accidentes y molestias debidos a la construcción. El contratista será responsable de cumplir los requisitos de seguridad, nacionales o locales y de cualquier otra medida que sea necesaria para evitar accidentes. Entre estas medidas se incluyen:

- Demarcar clara y cuidadosamente rutas seguras para peatones;
- Si hay niños en edad escolar en las cercanías, incluir agentes de tráfico para que lo dirijan durante las horas escolares;
- Mantener un suministro para las señales de tráfico (como por ejemplo, pinturas, caballetes, materiales para las señales, etc.), para marcar las vías y para las barandas para mantener la seguridad de peatones durante la construcción;
- Llevar a cabo entrenamientos sobre seguridad para los trabajadores de la construcción antes de la iniciación de las obras;
- Proporcionar equipo y ropa de protección a cada trabajador (gafas, guantes, respiradores, máscaras contra el polvo, cascos, botas altas con punta de acero, etc.) y exigir su uso;
- Colocar planillas sobre los datos de seguridad de cada químico presente en el lugar de las obras;
- Exigir que todos los trabajadores lean las planillas sobre los datos de seguridad de cada químico. Explicar claramente los riesgos para ellos y sus compañeros, especialmente para las mujeres embarazadas o que planifican serlo en el corto plazo. Motivar a los trabajadores para que compartan la información con sus médicos, cuando sea el caso;
- Garantizar que la remoción y la disposición de materiales que contienen asbestos u otras sustancias químicas sean llevadas a cabo y por trabajadores entrenados para ello;
- Suspender todas las obras durante los periodos de lluvias intensas o durante emergencias de cualquier tipo;
- Asegurar el equipo mecánico y eléctrico para que pueda soportar eventos sísmicos durante la construcción.

Control de las molestias y del polvo: para controlar las molestias y el polvo durante la construcción, el contratista deberá:



- Mantener la velocidad de todo el tráfico relacionado con la construcción a no más de 15 mph en todas las vías localizadas a 200 metros del sitio de las obras;
- Mantener la velocidad de todos los vehículos dentro de la obra a no más de 10 mph ;
- En la medida de lo posible, mantener los niveles de ruido asociados con toda la maquinaria y el equipo a no más de 90 db;
- Implementar medidas más estrictas para prevenir niveles de ruido indeseables en las áreas sensibles, en especial las áreas en funcionamiento dentro de la entidad beneficiaria;
- Minimizar la producción de partículas sólidas en suspensión (polvo) en todo momento;
- Aplicar las medidas apropiadas para minimizar las alteraciones debido a las vibraciones o los ruidos causados por las actividades de la construcción.

Relaciones con la comunidad: El contratista deberá:

- Informar a la comunidad de la entidad beneficiaria, sobre los horarios de la construcción, las interrupciones en los servicios básicos, etc;
- Limitar las actividades de la construcción al horario en que no se desarrollan actividades, o por las noches. Cuando sea necesario, garantizar que el trabajo nocturno se programe cuidadosamente e informar apropiadamente a la población para que tomen las medidas necesarias;
- Avisar, con por lo menos cinco días de anticipación y mediante cartelería, mail, a los y las trabajadoras afectadas, de cualquier interrupción en los servicios básicos (agua, electricidad, teléfonos, etc.).

Asimismo será responsabilidad del contratista la implementación de un **Código de Conducta** para trabajadores de la obra, y deberá arbitrar los mecanismos necesarios para su debido cumplimiento y respeto, a fin de que las actividades de la obra se desarrollen de forma responsable y ética, respetando las necesidades de la comunidad. El Código de Conducta establecerá la obligación de crear y mantener un entorno que evite la violencia de género (VDG) y el abuso/explotación infantil (EI), y donde la inaceptabilidad de la violencia de género y las acciones contra niños/as se comuniquen claramente a todas las personas involucradas en la obra con el fin de prevenir la violencia de género y la explotación infantil. Deberá contener principios básicos y normas mínimas de comportamiento, e incluirá las siguientes prohibiciones y comportamientos que no serán aceptados, sin excepción:

- La VDG y EI constituyen actos de mala conducta grave y, por lo tanto, son motivo de sanciones y/o despido. Todas las formas de VDG y EI, incluida la intención de establecer vínculos con menores a través de favores, regalos o vínculos virtuales con el objetivo de obtener favores sexuales u otras formas de EI, son inaceptables.
- Trate a mujeres, niñas, niños (personas menores de 18) y hombres con respeto independientemente de su raza, color, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, propiedad, discapacidad, nacimiento u otro estado.



- No use lenguaje o comportamiento hacia mujeres, niñas, niños y hombres que sea inapropiado, hostigador, abusivo, sexualmente provocativo, denigrante o culturalmente inapropiado.
- La actividad sexual con niñas y/o niños menores de 18 años, incluso a través de medios digitales, está prohibida. No podrá utilizarse como defensa La creencia equivocada con respecto a la edad de una niña o un niño ni el supuesto consentimiento de una niña o un niño no es una defensa.
- Se prohíben los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación.
- Se prohíben las interacciones sexuales entre los empleados de la contratista (o subcontratistas) con miembros de la población que rodea el lugar de trabajo que no hayan sido acordadas con total consentimiento por todas las partes involucradas en el acto sexual.
- Se recomienda encarecidamente a todo el personal, voluntarios, consultores y subcontratistas que denuncien casos de violencia de género presunta o real y / o EI por parte de un compañero de trabajo, ya sea en la misma empresa contratante o no. Los informes deben hacerse de acuerdo con los procedimientos estándar de información.
- Todos los empleados deben asistir a un curso de capacitación inicial antes de comenzar a trabajar en el sitio para asegurarse de que estén familiarizados con el Código de Conducta para la Prevención de VDG y EI, y a cursos de capacitación periódica para reforzar su comprensión.
- Se requerirá que todo el personal firme un Código de Conducta individual que confirme su acuerdo para apoyar las actividades de prevención de VDG y EI.